
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 1435/2009, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE MARTIN ALMEJO MEZA COMO ACREDITADO DE MA. DE JESUS SOTO BENITES TAMBIEN CONOCIDA INDISTINTAMENTE COMO MARIA DE JESUS SOTOBENITEZ COMO ACREDITADO Y DE CUAUHTEMOC ALMEJO SOTO EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO Y DEUDOR SOLIDARIO, SE REMATARA A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:

1) INMUEBLE UBICADO EN HEROES DE CHAPULTEPEC 118, POBLADO DE USMAJAC, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$1,105,335.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 25% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y PUERTA DEL JUZGADO DE SAYULA, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 2 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 334895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; en quinta subasta, mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate \$1'932,870.60 (un millón novecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 60/100 moneda nacional) que corresponde al precio fijado en el avalúo, con cuatro rebajas del diez por ciento cada una y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que corresponde a \$1'288,580.40 (un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 40/100 moneda nacional); ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor

Rúbrica.

(R.- 334896)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

*PABLO MOCTEZUMA MORFIN.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO A LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 277/2008-A, PROMOVIDO POR GUSTAVO ADOLFO GARCIA LEAL EN CONTRA DE PABLO MOCTEZUMA MORFIN, el siete de junio de dos mil once, se tuvo a Gustavo Adolfo García Leal promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia interlocutoria de doce de mayo de este año; asimismo, se ordenó emplazar entre otros, al tercero perjudicado Pablo Moctezuma Morfín. Toda vez que no se le localizó en la dirección, que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de siete de junio de dos mil once.

En la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 334018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Sonora
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

OONA IVONNE MOLINEAUX, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En amparo directo penal promovido por ELBERT WILEY JR. BRUNER, sentenciado en toca 1112/2010, se señaló a usted tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó se le emplace por EDICTOS para que comparezca a substanciar sus derechos ante Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de última publicación de edictos que se hará de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación y en periódico "El Imparcial", haciéndose su conocimiento que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal Federal. Se deja a su disposición copia de demanda de amparo en la secretaría General de Acuerdos, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijara edicto en la puerta de este órgano, por todo el tiempo de emplazamiento.

Hermosillo, Son., a 20 de septiembre de 2011.

Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 334185)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POR AUTO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 967/2011, PROMOVIDO POR GENERAL PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAOLA VANESSA NAVA CALVO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, SE LE MANDA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL DELEGACION ALVARO OBREGON EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01049, SEPTIMO PISO ALA NORTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Artemio Curiel Fregoso

Rúbrica.

(R.- 334958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: "Aurelio Montoya Zamora". En el juicio de amparo 1084/2011-VI, promovido por Vicente de la Cruz Ramírez, se ordenó emplazar por edictos al referido tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el mandamiento que pronunció el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, en la causa penal 33/2011; se señalaron como autoridades responsables al Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Alcaide del Centro de Reinserción Social (CERESO) y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero perjudicado que la audiencia constitucional en el presente juicio se encuentra reservada hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Carlos Luis Erazo Bernal

Rúbrica.

(R.- 334449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercera perjudicado JOSE HERNANDEZ BARRERA, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 487/2011-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Humberto Cruz Torres, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de San Miguel de Allende, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

José Antonio Negrete González

Rúbrica.

(R.- 334455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a: Adelaido Baltazar Torres

En el juicio de amparo 231/2011 promovido por Jesús Acosta Coronel por conducto de su representante legal Salvador Miranda Hernández en contra de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. Emplácese para que comparezca a este Juzgado en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, por sí o por su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación Por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 334857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640)
EDICTO

A: ELEAZAR FLORES MARTINEZ, ALVARO HERNANDEZ ROMO, JUAN MANUEL JAIME CORDOVA Y MARIO HERRERA GUZMAN, terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 2357/2010, promovido por Sergio Flores Zamarripa, contra actos del: Congreso del Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasle que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Ileana Cruz López
Rúbrica.

(R.- 334864)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
Residencia Huixquilucan
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 411/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOTO HAY PINTADO EDUARDO, en contra de JOSE MARTINEZ NUÑEZ, con base en el proveído del veintitrés de septiembre de dos mil once, y en términos de lo previsto por los artículos 475, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y artículos 1409, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: calle Rafias número veinticuatro manzana ciento veinte, lote dieciocho, colonia Lomas de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate y postura legal el importe fijado en este proveído, que es la cantidad de se considera precio del inmueble embargado la cantidad de \$1,459,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 moneda nacional). Publíquese

a través de EDICTOS por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que en ningún caso medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Para su publicación en la tabla de avisos o la puerta del Juzgado Civil competente de Naucalpan, Estado de México, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

DADO EN HUIXQUILUCAN, MEXICO; A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Salvador Muciño Nava
Rúbrica.

(R.- 335193)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMUEVE SERGIO MIGUEL CALOCA FRANCO, CONTRA: MARIA DEL ROCIO MACIAS OROZCO y MARIA DE LA PAZ OROZCO ENRIQUEZ, EXPEDIENTE 2503/2008, REMATARSE EL PROXIMO 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011, A LAS 12:00 P.M., LO SIGUIENTE:

FINCA NUMERO 2835 DE LA CALLE HACIENDA DE OBLATOS, COLONIA LOMAS DE OBLATOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 05 DE LA MANZANA 123 DE LA ZONA 05 DEL EJIDO TETLAN II, EN GUADALAJARA, JALISCO.

AVALUO: \$655,626.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 334897)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 71/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,175,132.61 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a diez de octubre de dos mil once.
Doy Fe

Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 334901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GENIE MASRI ABADI, ESTRELLA MASRI ABADI Y ERTIL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 1678/2011-II y su acumulado 1679/2011-II, promovido por Tili de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salomón Masri Abadi, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 334957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE LUIS NOLASCO MOLINA.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 257/2011, PROMOVIDO POR ELIAB NUÑEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE LUIS NOLASCO MOLINA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 334989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 547/2011-II y su acumulado 548/2011-II, promovido por Franco Carreño García y Elizabeth Roma Licon, por propio derecho, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil, expediente 324/2003, radicado ante el Juzgado Decimosexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para

que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gabriel Alonso Pineda Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 335525)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 2264/2008, PROMOVIDO POR ADRIAN CARRERA PRADO, EN CONTRA DE JESUS SOTO RIOS, SE REMATARA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:

1) FINCA UBICADA EN EL NUMERO 1893 DE LA CALLE GOMEZ FARIAS, CONSTRUIDA SOBRE EL PREDIO CONSTITUIDO POR LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 7, DE LA MANZANA 553, SECTOR REFORMA DE GUADALAJARA, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$839,888.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 10% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 13 de octubre de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 335370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 306/2010-I
EDICTO

PARA EMPLAZAR A MARIA DE LA LUZ RUELAS DE LEON.

En Juicio Amparo 306/2010-I, del índice de este Juzgado, promovido por Rodolfo Jorge Gutiérrez Rendón y Antonio Taurino Limas León, contra actos que reclama del Juez Primero Familiar de esta ciudad, consistentes en dictado de resolución de veintiséis de febrero de dos mil diez, dentro del expediente 1834/1995, del índice de dicho Juzgado, por la cual, resuelve el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de veintisiete de enero del mismo año, en el que niega adjudicar a los quejosos la totalidad de la finca correspondiente a la masa hereditaria, en razón de que el juez responsable únicamente tuvo a José Ruelas Sandoval cediendo sus derechos hereditarios y no así a los demás herederos; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada María de La Luz Ruelas de León; quien deberá comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 335524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al la tercera perjudicada Teresa Ochoa Avalos, en los autos del juicio de amparo directo penal 468/2011, promovido por Pedro Valencia Cuevas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil seis, en el toca 691/2006, por el magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 335530)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de la Fracción de la hoy finca urbana en calle Solidaridad número 77, Colonia Chicoasen en lote 8 ocho, manzana 8 ocho, zona 1 uno, con superficie de 90 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste 4.10 metros con calle Solidaridad; al Sureste 20.00 metros con lote 9 nueve; al Suroeste 5.00 metros con el vendedor; al Noroeste 20.00 metros con resto de el vendedor JOSE LUIS CRESCENCIO CERVANTES; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que asciende a \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), del inmueble antes mencionado, precio de los avalúos fijados en autos por los peritos nombrados y los cuales fueron coincidentes, primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 de Noviembre del año 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M15/2008, promovido por el Licenciado MIGUEL AARON CASTRO BARRERA Endosatario en Procuración de MA. VIRGINIA GARCIA RAMIREZ en contra de ARIEL MURGUIA CERVANTES.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 14 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil

Lic. Blanca Patricia Nieto López
Rúbrica.

(R.- 335680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicadas Juan de la Garza Pérez (a través de su albacea correspondiente) y Eusebia Rivera Briones, por este conducto se les comunica que en el juicio de amparo 1103/2010-III, Guillermo Martínez Muñoz, promovió demanda de amparo, contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Armando González Urbina

Rúbrica.

(R.- 335528)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación. Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa, expediente número M74/11, promovido por el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Meléndez en contra de Luis Gerardo Picasso Juárez, respecto del bien inmueble dado en garantía, ubicado en calle Granja Martha número 405 letra A, colonia Parques del Sur V en lote 21, fracción sureste manzana 1, superficie privativa 72 metros cuadrados, superficie construida de 65.80 metros cuadrados de esta ciudad, que mide y linda: al Noreste 4.50 metros lineales con lote 2; al Suroeste 4.50 metros lineales con calle Granja Martha; al Sureste 16 metros lineales con lote 20; al Noroeste 15.98 metros lineales con la vivienda izquierda, fracción noroeste del mismo lote.

Almoneda a verificarse a las a las 12:00 horas del día 22 de Noviembre del 2011, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que entre la fecha señalada para el remate y la última publicación de los edictos no deben mediar menos de cinco días hábiles, precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 19 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 335693)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

En el expediente 200/2011 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Chocolates Selectos de Jalisco", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día ocho de julio de dos mil once, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al ocho de octubre de dos mil diez; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador al contador público César Toscano Novoa, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle J. Guadalupe Montenegro 2117, colonia Lafayette, Sector Juárez en Guadalajara, Jalisco, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos ante el citado conciliador. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma de esta ciudad.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosa Elvira Pérez Sandoval

Rúbrica.

(R.- 335720)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

ROSALBA BONILLA ANGELES.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número V-230/2011, promovido por JOSE LUIS GARCIA LARA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial", así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante éste Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Susana Nidia Guillén Chávez
Rúbrica.

(R.- 335738)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Elías López García, en autos de la causa penal 64/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de María Gutiérrez Hernández, Miguel Saragos Silvano y Jacobo Pérez Martínez, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las once horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez
Rúbrica.

(R.- 335742)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: DANIEL RODRIGUEZ VAZQUEZ Y VIRGINIA GONZALEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 47/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra Daniel Rodríguez Vázquez, Virginia González Sánchez de Rodríguez y Licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, Hoy Notario Público 28 del Estado de México, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Daniel Rodríguez Vázquez y Virginia González Sánchez de Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Octavio Rueda Villasante, en su carácter de apoderado del albacea de Gómez Cruz

José Trinidad su Sucesión contra la sentencia dictada por esta Sala el doce de abril de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 335532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PEDRO LUIS ESPINOZA CAZARES Y JESUS CORPUS HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADOS.

En los autos de la causa penal 179/2010-II del índice de este Juzgado, instruida a Raymundo Martínez Rodríguez, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en veintinueve de septiembre de dos mil once, en el que se ordenó practicar el desahogo de los careos entre ustedes y el procesado Raymundo Martínez Rodríguez; programándose tal desahogo a partir de las ONCE HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE; por lo que se les hace saber que deberán presentarse en la fecha y hora antes señaladas, debidamente identificados con credencial oficial; en la sede de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal, en el Estado de Nuevo León
Lic. José Manuel Estrada Amador
Rúbrica.

(R.- 335747)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 126/2011. Quejoso: MARIA MAGDALENA MENDOZA GONZALEZ, apoderada de Jorge García Martínez, Gastón García Ramírez, Miguel Hernández Rodríguez, Bernardino Díaz Castillo y José Luis Díaz Presa. Autoridad Responsable: Junta Especial 2 Local Conciliación y Arbitraje del Estado, residente ciudad Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Resolución de fecha tres de diciembre de dos mil diez; b) falta de fundamentación y motivación de la referida resolución; c) la inconstitucional notificación de la resolución de tres de diciembre de dos mil diez, en el expediente laboral D-4/320/1994, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados MARIA EDUWIGES MEDINA DE LA TORRE Y JUAN CARLOS CEPEDA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Manuel Alejandro Herrera Gómez
Rúbrica.

(R.- 335748)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 509/2011, PROMOVIDO POR HAROLDO TILA BASTARD PADRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE REAPREHENSION Y SU EJECUCION, ASI COMO EL ACUERDO DE SIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 334447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO

PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 390/2011-II, promovido por Emma Cruz Rendón y Teresa Cruz Rendón, contra actos de la Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a quien le reclama la sentencia interlocutoria dictada en el toca 58/2011, de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto por las quejas, en el juicio ordinario civil de nulidad de actos jurídicos por simulación, con número de expediente 56/2010 del índice del Juzgado Primero Civil en Cuautitlán, Estado de México, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de junio de dos mil once, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de septiembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 334450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

CLAUDIA BERENICE LEMUS RAMIREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Claudia Berenice Lemus Ramírez, dentro del juicio de amparo 452/2011 promovido por Hugo Ruiz Pasten, por conducto de Rubén Antonio Tamayo Viveros, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- SENTENCIA DEFINITIVA: la dictada en fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, en el toca de apelación número 348/2007, por la H. Tercera Sala Penal del Supremo tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

VI.- GARANTIAS VIOLADAS: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 334728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

QUEBEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la empresa tercero perjudicada Quebemex, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo 479/2011, promovido por José Hernández Hernández o José de Jesús Calonje Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: la resolución dictada por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha treinta de agosto del presente año, dentro del toca 265/2010.

VI.- GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS: Se violan en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 23 de la Constitución General de la República.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 2 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 334729)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER.

TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 607/2011, PROMOVIDO POR MARIO SIMON SANTOS RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 112/2010.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 334987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil 2867/2010, que sobre pago de pesos sigue MARIA EUGENIA LUNA SOTO en contra de MARIA SEGURA MACHADO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Una porción de una fracción de un solar del predio denominado el pirul o pila con frente al andador Isaac Arriaga con casa habitación sin número oficial de la Localidad de Jesús del Monte, bajo registro 00000001 uno del Tomo 00006254 seis mil doscientos cincuenta y cuatro del libro correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 7.0 siete metros con andador Isaac Arriaga de su ubicación, al sur 7.0 siete metros con Andrés Soto Tovar, al oriente 18.0 dieciocho metros con Jerónima Segura Machado y al poniente 18.0 dieciocho metros con Manuel Soto Tovar, con una superficie de 126.00 ciento veintiséis metros cuadrados.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$203.000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del promedio de los avalúos emitidos, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de noviembre del año 2011 dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario
Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte
Rúbrica.

(R.- 335158)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 218/2011, promovido por el Apoderado Jurídico de Las Cervezas Modelo en Michoacán, S.A. de C.V.; frente a Jorge Jesús Ferreyra López y María del Pilar Ferreyra López, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

UNICO: Local Comercial ubicada en el lote 1 uno, de la Manzana 5 cinco, Zona 1 Uno, que corresponde a la Calle Andador Antonia Morelos número 242 doscientos cuarenta y dos, del anterior núcleo agrario de el Colegio actualmente Fraccionamiento "Volcanes" Municipio de Tarímbaro, Michoacán, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 07.20 metros con Calle Ramón Martínez; AL SURESTE: 18.11 metros con Lote 2 dos; AL SUROESTE: 18.22 metros con Lote 7 siete y 10 diez; AL NOROESTE: 22.30 metros con Calle Periférico República; con una superficie total de 229.00 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$978.140.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 10 diez de noviembre del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 335157)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 03 veces dentro de 09 días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en CONDOMINIO EN CALLE CIRCUITO ARREZO, NUMERO 186, LETRA A, FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS NARANJOS, LOTE 4, MANZANA CLUSTER 1, con superficie de 76.50 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 17 metros lineales con vivienda 186; al sur 17 metros lineales con vivienda 188; al oriente 4.50 metros lineales con la calle circuito arrez; y, al poniente 4.50 metros lineales con los lotes 8 y 7; planta baja jardín; patio de servicio, acceso y área de cochera, con superficie de 17.53 metros cuadrados, área construida 46.97 metros cuadrados; jardín interior 11.25 metros cuadrados y planta alta 47.20 metros cuadrados; con folio real R20*156864.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 1062/05-M, promovido por el LICENCIADO FERNANDO GOMEZ LOPEZ Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE DE JESUS PALOMINO HERRERA, en contra de CLAUDIA ELIZABETH MORENO VARGAS, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,080.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cítese por éste, a postores y diversos acreedores para la misma.

León, Gto., a 13 de octubre de 2011.

Secretario Decimotercero Menor Civil

Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno

Rúbrica.

(R.- 335306)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero. Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el del lugar donde se ubica el inmueble y en el Periódico Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en una casa habitación ubicado en calle Melchor Ocampo numero 108 ciento ocho, en la comunidad de Sarabia con superficie 725.54m2, cuenta predial M-002086-001, que mide y linda AL NORTE 48.60 metros lineales con SUCESORES DE MARIA VERA BUTANDA,, AL SUR 48.80 metros lineales con JUANA GUINTOS TOVAR, Y AL ORIENTE 15.20 metros lineales con EDMUNDO CANTERO QUINTANA, Y AL PONIENTE 14.60 metros lineales con calle de su ubicación de nombre MELCHOR OCAMPO, mismo que deberá verificarse dentro del expediente número M0346/2010 que promueve el Licenciado FRANCISCO SANCHEZ ARMENTA, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GERMAN VAZQUEZ SUAREZ, en contra de ANICETO MEDINA ALFARO, sobre pago de pesos, y que deberá tener verificativo en este Juzgado Tercero Menor Civil dentro de los veinte días siguientes a la publicación del auto que la mandó anunciar, por tanto, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal y en el lugar de la ubicación del inmueble, así como en el Periódico Oficial de la Federación, tomando en cuenta que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 469 del Código Civil Federal Adjetivo supletorio al caso en concreto, el remate de bienes inmuebles deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes de haberlo mandado anunciar, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, misma que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas cero minutos del día 11 de Noviembre del 2011, en el despacho de éste Juzgado que corresponde al vigésimo día siguientes de haberse ordenado anunciar; siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,362,761.58 (Un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.).

Citándose acreedores y convocándose postores. Doy Fe.

Celaya, Gto., a 10 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero Menor Civil
Lic. Claudia García Pego
Rúbrica.

(R.- 335376)

Estados Unidos Mexicanos
Michoacán de Ocampo
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MORELIA, MICHOACAN

NOTIFIQUESE A:

MANUEL MENDOZA FERNANDEZ.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO NUMERO 421/2004 PROMOVIDA POR NEREYDA VILLICAÑA PEREZ FRENTE A MARIA GUADALUPE BAEZ CERVANTES Y MANUEL MENDOZA FERNANDEZ: SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

Morelia, Michoacán a 19 diecinueve de mayo del 2010 dos mil diez.-

Se ordena emplazar al codemandado Manuel Mendoza Fernández, por medio de 3 tres edictos, que se publiquen por 3 tres vece consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad y los Estrados de este Juzgado, toda vez que se ignora el domicilio del codemandado, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido NEGATIVO, quedando a disposición de la parte demandada copias de traslado, en la secretaría de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 20 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Esperanza Sosa Pérez
Rúbrica.

(R.- 335506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

MARTHA CLAUDIA AGUIÑAGA ZARCO y MARCO ANTONIO VILCHIS CARDENAS
(TERCEROS PERJUDICADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

Por este conducto se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo indirecto número 487/2011, promovido por JAIME EDUARDO RODRIGUEZ PINALES en contra de la ejecutoria emitida el veinte de junio de dos mil once, dentro de los autos del toca penal 80/2011, del índice del Magistrado de la Undécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, derivada del proceso penal 02/2011 del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, que se le instruye por el delito de robo calificado.

En el entendido de que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal.

Fíjese copia íntegra de la presente resolución en la puerta y estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

En la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional.

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Adriana Estela Contreras Martínez
Rúbrica.

(R.- 335517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

ROSALINDA CONTRERAS ROCHA

En los autos del juicio de amparo número 186/2011-2 promovido por Román Cisneros Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de septiembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercero perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "a) De la autoridad judicial reclamo La orden de aprehensión y/o de Reaprehensión, así como el auto de formal prisión que me dictó la autoridad responsable dentro del proceso penal número 473/2002, que me está instruyendo la autoridad responsable por el delito de ABUSO DE CONFIANZA: reclamando asimismo todas sus consecuencias directas e indirectas en lo que afecten mis garantías individuales y derechos de persona que no he cometido delito alguno", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 335520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

MIGUEL ANGEL PALMA FRIAS, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, reclamando proveído de ocho de junio de dos mil once en los autos del juicio J.2/566/2008, y las consecuencias del mismo.

En el juicio de amparo 798/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a ADAN DIDIER OSUNA ALDANA, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

Se convocan postores.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 111/2009, que promueve María Guadalupe Rosas Torres, se ordenó sacar a remate y en su primera almoneda el siguientes bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con la construcción que contiene, ubicado en la calle Encino esquina calle Clavel "antes calle sin nombre", lote 01, manzana "P", Colonia Michoacana de Occidente II Sección, de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: al noreste, mide 20.20 metros, con calle Encino de su ubicación; al sureste, mide 8.25 metros, con calle del ferrocarril; al noroeste, mide 8.00 metros, con calle Clavel de su ubicación; y al suroeste.- mide 18.00 metros, con lote número 02, con una extensión superficial de 156.40 m2., y un valor pericial de \$274,075.00 (doscientos setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos, que se hagan dentro de 9 nueve días, en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para ello la suma de \$274,075.00 (doscientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) que es la que resulta como promedio de las dos tasaciones que obran en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras de dicha suma. Señalándose para tal efecto las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año en curso, misma que se llevara a cabo en este Juzgado, ubicado en la Avenida Americas, número 108 altos, Colonia Morelos, de esta ciudad.

Uruapan, Mich., a 29 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano

Rúbrica.

(R.- 335682)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de trece de octubre de dos mil once, se ordena emplazar a juicio a Jesús Alejandro Avelarde Melgoza; Patricia Escalera Ruíz; Edgar Moreno Melgoza; Sergio Angel Hernández Benítez; Ricardo Armas Corona; David Juárez Soriano; Claudia Enríquez Montes de Oca; y Verónica Vázquez Banda, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2776/2010, promovido por FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 335683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EXPEDIENTE: JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 03/2009.

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL PABLO VAZQUEZ DORANTES.

FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE: DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se convocan postores para primera y pública almoneda, respecto del inmueble consistente en:

La casa o vivienda tipo unifamiliar marcada con el número oficial 25 veinticinco de la Calle de los Claveles, construida sobre el lote número 49 cuarenta y nueve, manzana 94 noventa y cuatro de las que integran la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional denominado "Fraccionamiento Valle Real", del municipio de Atlixco, Puebla, ubicada en el kilómetro 25.20 veinticinco punto veinte de la carretera federal Puebla Atlixco, a nombre de Minerva Elisa Morales Moranchel.

Se tiene como postura legal de la cantidad de doscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional.

Debiendo las posturas y pujas formularse por escrito dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, VENCiendo EL PLAZO A LAS NUEVE HORAS del décimo día.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del juzgado

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Alicia Sánchez Loyola

Rúbrica.

(R.- 335684)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría**

**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO**

En el expediente número 651/2003 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS JIMENEZ ROSAS en contra de ALFREDO LEONEL PINEDA CERVANTES, en fecha dieciocho de octubre de dos mil once, se dictó auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077 y 1411 del Código de Comercio, así como el 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, nuevamente se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio, en consecuencia, publíquese la venta del inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,821,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CERO CENTAVOS), el cual se encuentra ubicado en la CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO TREINTA Y CUATRO, LETRA A, PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; mismo que AL NORTE mide 20.50 metros con Avenida López Mateos, AL SUR 17.15 metros con Magdalena Pineda, AL ORIENTE 44.58 metros con Lucia Pineda, y al Poniente 44.87 metros con Gerardo Sánchez y Francisco Torres, el cual tiene una superficie total de 777.82, inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales, Partida 547, Volumen 240, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Queda obligado el promovente a realizar todos los trámites inherentes con la oportunidad que señala la ley de la materia. Por lo anterior, se convocan postores.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de octubre del año en curso.

Secretario de Acuerdos
Lic. Ricardo Novia Mejía
Rúbrica.

(R.- 335691)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba
con residencia en Tecámac
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO**

En el expediente número 984/2008, "ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS ANDRADE. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha seis de Octubre de dos mil once, señaló las NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA O, LOTE 2 DOS, MANZANA 9 NUEVE, NUMERO OFICIAL 29 VEINTINUEVE, CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA ALCIRA, CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL, QUINTA SECCION, FASE UNO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO con la descripción, superficie, medidas, linderos e indiviso que le corresponda. Fijándose para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por TRES VECES en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los trece días del mes de Octubre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 335722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACÁN
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 995/2006, promovido por GERARDO MENDOZA ROSAS y/o FRANCISCO JAVIER PRECIADO GOMEZ, apoderados jurídicos del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN, frente a PASCUAL ARIAS GUZMAN, en cuanto deudor directo y garante hipotecario, y JOSE FRANCISCO SANTA CRUZ ESTRADA, en cuanto avalista, se ordenó sacar a remate en QUINTA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción, lote número 4 cuatro, Manzana 81 ochenta y uno, Zona 4 cuatro, ubicado en la Calle 18 dieciocho de marzo con calle 5 cinco de mayo s/n Municipio de Gabriel Zamora, Distrito de Uruapan, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 43.40 cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con lote número 5 cinco; AL SUROESTE, 43.60 cuarenta y tres metros sesenta centímetros con calle 18 dieciocho de marzo; AL NOROESTE, 21.30 veintiún metros, treinta centímetros con calle 5 cinco de mayo; AL SURESTE, 20.60 veinte metros, sesenta centímetros con el lote número 2 dos; con una superficie total de 911.12 novecientos once metros, doce centímetros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$300,676.19 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; cantidad ésta que resulta una vez hecha la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior.

Convóquese postores, mediante la publicación de un solo edicto que deberá de publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como el Juzgado Civil de Uruapan, Michoacán, lugar de ubicación del inmueble.

El remate tendrá verificativo el día 4 cuatro de noviembre del 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 6 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 335724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. SATURNINO MORALES MELO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 863/2011-III, PROMOVIDO POR CARLOS PANTOJA REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL SATURNINO MORALES MELO, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLO, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 3 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 335729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yuc.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

SUCESION DE HERBERT ARIEL NOVELO MARTINEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 103/2011 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Alejandrina Janet Medina Galaz, en representación de sus menores hijos Jareth Eduardo y Dafne Yovana, ambos de apellidos Guzmán Medina, contra la sentencia dictada el quince de diciembre de dos mil diez por la ahora Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, se le tuvo a la sucesión de Herbert Ariel Novelo Martínez, como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, por quien legalmente la represente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del septiembre de dos mil once.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán
Rúbrica.

(R.- 334726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION AMPARO

PRINCIPAL 780/2011-III

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 780/2011-III, PROMOVIDO POR LEOPOLDO CISNEROS DE LA CRUZ, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

...este juzgador considera que en la especie se actualiza la hipótesis prevista en la jurisprudencia 108/2010, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguientes: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO".

...Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se ordena emplazar a la tercera perjudicada IRMA LUZ ACEVEDO MORENO, por medio de edictos, los que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a sus intereses conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional".

Hágase saber a la tercera perjudicada IRMA LUZ ACEVEDO MORENO, que están señaladas NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido de la Secretaria quien da fe, licenciada Norma Leticia Ramos Virgen.

LO QUE TRANSCRIBO PAR SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

Colima, Col., a 1 de septiembre de 2011.

El Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Distrito

Lic. Norma Leticia Ramos Virgen

Rúbrica.

(R.- 334070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 586/2010, promovido por las endosatarias en procuración de Paloma Blanca Tovar, en contra de EMPRESA P. E. H. "Paraíso Escondido", S. A. de C. V., se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Local empresarial marcado con el número 9 nueve, en el tercer piso del edificio denominado "Centro Empresarial Geminis en Condominio", ubicado en la esquina que forman las Avenidas Ventura Puente y Boulevard García de León, marcado con el número oficial 999 novecientos noventa y nueve, colonia Del Empleado, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que se registra a favor de Parque Ecológico Habitacional Paraíso Escondido, S.A. de C.V., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 6.83 metros ochenta y tres centímetros con vista al Boulevard García de León, siguiendo de oriente a poniente, voltea a la derecha en un metros, después toma orientación nuevamente al norte, en una longitud de tres metros veinte centímetros.

Al oriente: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad privada, voltea a la izquierda con rumbo al sur y mide 2.10 dos metros diez centímetros, colindando también con escalera de servicio, sigue con el mismo rumbo en un 1.85 metro con ochenta y cinco centímetros, colindando con el loby de los elevadores, toma hacia el poniente, para medir 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, colindando con el loby de los elevadores, toma hacia el local número once.

Al poniente: 10.30 diez metros treinta centímetros, con vista a la Avenida Ventura Puente, siguiendo de sur a norte, voltea a la izquierda, un metro, después cambia a la derecha en 3.20 tres metros veinte centímetros, quedando este ultimo tramo con vista al poniente.

La parte interior colinda con propiedad particular del local número cinco y la parte superior con la del local número trece.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$678,078.48 seiscientos setenta y ocho mil setenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, dentro del plazo de nueve días naturales tratándose de los primeros y 9 nueve días hábiles tratándose de los segundos, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que el último edicto deberá publicarse por lo menos 5 cinco días hábiles antes del día de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del quince de noviembre de dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 335466)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADO: OROZCO SANCHEZ J. JESUS, JUAN JOSE QUINTANAR CERVANTES Y MONTSERRAT OROZCO SANCHEZ.

EXPEDIENTE: 287/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diecinueve y veintinueve de agosto, cuatro y seis de octubre todos del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta con rebaja del diez por ciento de la tasación el bien INMUEBLE EMBARGADO ubicado en: EL LOTE OCHO, MANZANA SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA AMPLIACION LOMAS DE GUADALUPE, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA; ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1156, VOLUMEN 1271, LIBRO I SECCION 1 PRIMERA, DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el precio del avalúo el cual es la cantidad de de \$313,300.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del diez por ciento del precio de la tasación de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante Billeto de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble, cheque certificado o de contado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO CURSO, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN MEDIAR CINCO DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN CITA, en el TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO RESPECTIVO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Margarita Aguilar Valencia

Rúbrica.

(R.- 335715)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jal.
EDICTO

REMATESE en el local de éste Juzgado a las 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO número 64/2010, promovido por JUAN ALBERTO CUELLAR VILLALOBOS contra ALBERTO GUZMAN HERRERA, remate en Primera Almoneda, respecto del 50% indiviso de los siguientes inmuebles:

1.- Predio rústico denominado "EL TEPOZAN" ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 14-21-34 hectáreas que mide y linda: Norte, en línea quebrada de dos tramos de 87.00 metros con Camino Real y 153.00 metros con Pastor Gallardo; al Sur en línea quebrada de dos tramos de 140.00 metros con Martiniano Campos y en 100.00 metros con Manuel Gallardo; al Oriente en línea recta de 800.00 metros con Francisco Campos Escoto; y al Poniente en línea quebrada de tres tramos de 150.00 metros más 250.00 metros con Manuel Gallardo y en 400.00 metros con Enrique González y Camino Real;

2.- Predio rústico denominado "EL TEPOZAN Y AGUIRRES" ubicado como a 11.5 km. de la cabecera Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 17-66-07 hectáreas que mide y linda: Norte, en 891.59 metros en línea quebrada en siete tramos de 207.91 + 51.04 + 251.81 + 154.01 + 43.17 + 42.49 y 111.16 metros con Alberto Guzmán Herrera; al Sur en 928.48 metros en línea quebrada en ocho tramos de 30.27 + 79.23 + 5.83 + 175.05 + 208.49 + 85.16 + 248.30 + 93.15 metros con Martiniano Campos Campos; al Oriente en 408.69 metros en línea quebrada de tres tramos de 120.00 metros + 85.70 metros con Alberto Guzmán Herrera, y 202.99 metros con José María Campos; y al Poniente en 294.74 metros en línea quebrada de dos tramos de 216.48 y 78.26 metros con Alberto Guzmán Herrera;

3.- Predio rústico denominado "TROJES DE MORA" ubicado en Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 14-34-42 hectáreas que mide y linda: Norte, en 576.61 metros con Alberto Guzmán Herrera; al Sur en 688.95 metros en línea quebrada en siete tramos de 35.90 ÷ 46.40 + 21.35 + 25.95 + 109.35 metros con Arroyo y Rebeca Campos y 475.70 metros con Martiniano Campos; al Oriente en 398.53 metros en línea quebrada en cinco tramos de 71.93 + 109.10 + 116.90 metros con José María Campos + 57.50 y 43.10 metros con arroyo; y al Poniente en 72.50 metros con Alberto Guzmán Herrera; y

4.- Predio rústico denominado "EL TEPOZAN" ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 16-81-39 dieciséis hectáreas, ochenta y una áreas y treinta y nueve centiáreas.

El valor de avalúo del porcentaje embargado de los cuatro citados inmuebles es de \$5'919,190.50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 50/100 M.N.), emitido por el perito designado en rebeldía. Será Postura legal la cantidad de \$3'946,127.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor de dicho avalúo, con tal que la parte que se ofrezca de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado que asciende a la cantidad de \$2'000,000.00 en concepto de suerte principal, más la cantidad de \$400,000.00 en concepto de intereses moratorios hasta el 22 de Septiembre de 2010 más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, más la cantidad de \$272,012.50 pesos en concepto de gastos y costas.

En las posturas que se hagan ofreciendo de contado solo una parte del precio los postores deberán exhibir el 10% del total de la postura y garantizarán el resto con prenda o hipoteca conforme a la ley, y cuando las posturas se hagan ofreciendo el total de contado los postores deberán exhibir el importe en numerario o cheque certificado a favor del Tribunal que actúa. Ordenándose anunciar la subasta por tres veces dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado que actúa, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco, y en el Diario Oficial de la Federación.

CITENSE POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Encarnación de Díaz, Jal., a 29 de septiembre de 2011.

El Secretario

Lic. Ricardo Estrada Razo

Rúbrica.

(R.- 334679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia
en la ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 33/2008-V, PROMOVIDO POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALBERTO PINEDA TORRES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO.

“COATZACOALCOS, VERACRUZ, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda el escrito de mérito, firmado por el Héctor Alberto Pineda Cruz, en su carácter de apoderado legal de la parte actora Pemex Exploración y Producción, en atención a su contenido y toda vez que hasta la presente fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, no desahogo la vista que se le dio mediante proveído de doce de enero del año en curso, de la misma manera no se ha apersonado alguien que acredite representar los derechos de la sucesión de la parte demanda o manifieste tener interés en la sustitución procesal.

En esa medida, y con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a notificar a la persona que represente los derechos de la sucesión de la parte demandada GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, mediante edictos a entera costa de la parte actora, mismos que deberán publicarse tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio ordinario civil 33/2008-V, promovido por HECTOR ALBERTO PINEDA CRUZ, Apoderado General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado “PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION”, demandó en la vía ordinaria civil, a KAREM RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La desocupación física del inmueble propiedad de Pemex Exploración y Producción, identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

B).- La acción Real Reivindicatoria, del bien inmueble consistente en casa habitación identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

C).- La restitución y entrega física, por las demandadas, del inmueble de referencia, con todos sus frutos, accesiones y mejoras, a mi representada Pemex Exploración y Producción, legítima propietaria;

D).- El pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, a los cuales debe ser condenada la contraparte”.

Asimismo, el proceso se encuentra en el cierre del periodo probatorio, el cual esta suspenso hasta en tanto quede notificada la referida sucesión.

Hágase del conocimiento de la persona que represente los intereses de la sucesión de la parte de mandada antes citada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a continuar con el trámite del presente juicio ordinario civil en que se actúa.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano constitucional, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de notificación; asimismo, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se le impondrá una multa consistente en quince días de salario general vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma KARLA MARIA MACIAS LOVERA, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ante el licenciado Antonio Pineda Torres, Secretario que autoriza.- Doy fe. “Firmas Rúbricas”.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a los trece horas con diecisiete minutos del día catorce de octubre de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Antonio Pineda Torres
Rúbrica.

(R.- 335703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

"RICARDO HERNANDEZ NAVA Y LA PERSONA MORAL LINEA TEQUIS Y ANEXAS, ASOCIACION CIVIL."

Terceros perjudicados.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 731/2011-II, PROMOVIDO POR NOE GERARDO GONZALEZ ROSALES, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, SE COLOCA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, EL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de septiembre de dos mil once.

Agréguese para que obren como correspondan, las razones levantadas por la actuario judicial adscrita, mediante las cuales manifiesta su imposibilidad para emplazar al tercero perjudicado Ricardo Hernández Nava, así como el escrito de cuenta del quejoso Noé Gerardo González Rosales y anexos que acompaña, mediante el cual desahoga el requerimiento que se le formuló en proveído de dos de septiembre del año en curso.

En consecuencia, este juzgador provee:

Vistas las razones de cuenta, y toda vez que de autos se advierte que a la fecha no ha sido posible localizar el domicilio en donde puedan ser emplazados los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, no obstante que se requirió a la parte quejosa y se pidió la colaboración del Director Estatal de Teléfonos de México, al Director de Catastro Municipal, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Administrador Local de Recaudación, al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en San Luis Potosí, Director General de la Policía Ministerial del Estado, Instituto Federal Electoral y Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, todos con residencia en esta ciudad, sin que haya sido posible llevar a cabo la notificación encomendada a pesar de agotar todas las investigaciones posibles.

Por ende, se hace efectivo el apercibimiento contenido en acuerdo de doce de julio de dos mil once; y con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el quejoso Noé Gerardo González Rosales, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; hágaseles saber a los citados terceros perjudicados por dicho medio que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En ese mismo orden de ideas, por auto de dos de los corrientes, se requirió a la parte quejosa para que manifestara la imposibilidad que tenía de efectuar un gasto de esa naturaleza; lo cual ha realizado mediante el escrito de cuenta, y del que se advierte que manifiesta que no se encuentra en la posibilidad de realizar el gasto relativo a la publicación de los edictos, en virtud de que vive en unión libre con Karina Lizzet Rodríguez González con quien procreó dos hijos, los cuales actualmente son menores de edad, para lo cual acompaña las actas de nacimiento de cada uno de ellos, personas que dependen económicamente de él; señalando además que carece de casa propia y que el procedimiento en el juicio laboral es en razón al despido injustificado de su trabajo, por lo que no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar el pago de edictos.

Lo anterior, en atención a la jurisprudencia número 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, del Tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece lo siguiente:

"EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO

DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo."

Consecuentemente, este Juzgador determina que toda vez que el aquí quejoso Noé Gerardo González Rosales justificó que no cuenta con los medios económicos para efectuar un gasto relativo a los edictos de mérito; con los anexos correspondientes, remítase atento oficio a la Administración Regional en San Luis Potosí, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, para que por su conducto y a su costa se publiquen los edictos ordenados en este propio auto, a efecto de emplazar a este juicio de garantías a Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe..."

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado

Lic. Lourdes Viridiana Soto González

Rúbrica.

(R.- 335746)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,

con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato

Juicio de Amparo número 565/2011-I

En los autos del juicio de amparo 565/2011-I promovido por el licenciado Juan Paúl Torres de la Rosa, en su carácter de apoderado legal de INTRODUCTORES Y TABLAJEROS UNIDOS, A.C., contra actos del Juez Undécimo Penal de Partido y Jefe de Zona del Ministerio Público, ambos de esta ciudad, en los que se señalaron como terceras perjudicadas a Silvia Gabriela Olivares Ruiz y Fátima Martínez Muñoz, y como se desconoce el domicilio de ellas, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 26 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. J. Jesús González Robledo

Rúbrica.

(R.- 335743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Aldo Erik Samayoa Ramírez

(tercero perjudicado).

Presente.

En cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 862/2010, promovido por Macario Hipólito Requena, quien por escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil diez, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional Penal, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en:

La resolución dictada con fecha 21 de abril del 2010 por el Magistrado de la Sala Regional de Altamira, Tamaulipas del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del toca penal número 106/2010..."

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de veintiséis de mayo de dos mil diez, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de treinta de junio de la presente anualidad, se señalo las diez horas con un minuto del veintinueve de julio del año que transcurre, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al tercero perjudicado Aldo Erik Samayoa Ramírez, el treinta de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dicho tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de treinta de junio de la presente anualidad, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 30 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 335727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Acuerdos
Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
C.A. #024/2011 Toca #628/2010
Ordinario Civil #280/2006
EDICTO

MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA". PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE AMPARO NUMERO 024/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR EL C. LICENCIADO MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SENALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A ESTA H. SALA; HABIENDOSE ORDENADO AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE: EN CONSECUENCIA, Y CON

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y TODA VEZ QUE NO CONSTA DOMICILIO CIERTO Y EXACTO PARA SER EMPLAZADO AL TERCERO PERJUDICADO EL C. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA o "ABAONZA", EMPLACESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY DE AMPARO ASIMISMO DEBERA SENALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO.

DEL ESCRITO DE LA DEMANDA DE AMPARO SE DESPRENDE QUE EL QUEJO SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO EL SIGUIENTE: "...SENTENCIA DEFINITIVA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 DICTADA POR EL C. MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAIDA EN EL TOCA DE APELACION NUMERO: 628/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO: 280/2006, PROMOVIDO POR ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL...", ASIMISMO LA QUEJOSA SEÑALA COMO TERCEROS PERJUDICADOS A LOS CC. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, B.C.S. SE LE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR LA QUEJOSA, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL.

- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.
- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

La Paz, B.C.S., a 29 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

Lic. Adrián Ramos Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 334984)

AVISOS GENERALES

BUFETE DE INGENIERIA CIVIL Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2011
(pesos)

ACTIVO	
Bancos	17,652
Impuestos a favor	829,675
Total Activo	847,327
PASIVO	
Acreedores Diversos	17,736
Total Pasivo	17,736
CAPITAL	
Capital Social	371,893
Resultados	(122,969)
Otras cuentas de capital	580,667
Total Capital	829,591
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	847,327

La parte que a cada accionista corresponde en el Haber Social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.

Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 334296)

Gobierno del Estado de Baja California

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
EDICTO

APODERADO LEGAL DE PAVIMENTADORA ROSARITO, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En los autos del expediente 3C-NP-083-2006 correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 3C-NP-083-2006, radicado en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y toda vez que dentro del presente procedimiento no ha sido proporcionado domicilio para oír y recibir notificaciones, ignorándose en consecuencia el mismo, circunstancia que actualiza el supuesto establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a efectuar la notificación personal del Acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil once, mediante edictos, que en su parte conducente establece:

Visto.- Para resolver el Procedimiento de Rescisión de contrato del obra pública número 3C-NP-083-2006, relativo a la ejecución de la obra pública denominada "Construcción de tanque de regulación de agua potable de 500 metros cúbicos y sistema de bombeo en la Colonia Granjas Buenos Aires" en virtud del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la empresa Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. No obstante haber sido notificada del inicio del procedimiento rescisorio del contrato de obra 3C-NP-083-2006 y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para que expusiera lo que a su derecho conviniese y al haber omitido presentar impugnación alguna a su favor, se le tiene por no impugnado el procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículos 17 fracciones I, II y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, El Acuerdo SO/023/29-08-11 tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, así como los artículos 1, 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 61 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 129 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los términos del contrato de obra pública 3C-NP-083-2006, esta Comisión de Servicios Públicos de Tijuana, declara la rescisión Administrativa del contrato de obra 3C-NP-083-2006 por causas imputables a la empresa Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. resolviéndose lo siguiente:

Se declara rescindido el contrato de obra 3C-NP-083-2006. Se requiere el pago inmediato del anticipo pendiente de amortizar. Háganse efectivas las pólizas de fianza exhibidas por el contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta aplicación o devolución del anticipo entregado. Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición los documentos del expediente en que se actúa para que pueda ser consultado en día y hora hábil en las oficinas de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número cuatro mil cincuenta y siete de la Colonia veinte de noviembre de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, a cargo del Lic. Ignacio Acuña Loera.

El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 20 de octubre de 2011.
Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana
Ing. Hernando Durán Cabrera
Rúbrica.

(R.- 335560)

PROVEEDORA DE ALIMENTOS AVE-PECUARIOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 14, 15 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 15 de noviembre del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en el predio número trescientos cuarenta y tres de la calle catorce entre las calles cuarenta y uno y cuarenta y cinco, colonia Emiliano Zapata Oriente de esta ciudad, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Discusión y, en su caso, aprobación para decretar el pago de utilidades de ejercicios anteriores incluidas las correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre del año 2010 que se encuentran acumuladas a la presente fecha en la cuenta de utilidad fiscal neta de la sociedad, proponiéndose para este efecto el pago de un dividendo por la cantidad de \$66.00 (sesenta y seis pesos, moneda nacional), por cada acción del capital social.

III. Nombramiento de delegados especiales para que concurran ante notario público a solicitar la protocolización de la presente acta, formalizando los acuerdos tomados en la misma.

IV. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

V. Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante apoderado que cuente con un poder general o especial o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Mérida, Yuc., a 21 de octubre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Luis Alfonso Medina Cantillo

Rúbrica.

(R.- 335741)

BIO GAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.

De conformidad con los resolutivos segundo y sexto de la Resolución expedida por la Comisión Reguladora de Energía número RES/378/2011, de fecha 6 de octubre de 2011, Bio Gas de Victoria, S.A. de C.V. publica la lista de tarifas máximas autorizadas para la prestación del servicio de almacenamiento para suministro de gas licuado de petróleo, mismas que tendrán una vigencia de un año en términos del considerando vigésimo cuarto de la citada Resolución, y entrarán en vigor hasta después de cinco días posteriores a su publicación.

TARIFAS MAXIMAS

UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN PESOS (\$)
m ³ (Metro cúbico)	87.00
l (Litro)	0.087

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

Representante Legal

Lic. Manuel David Florencia Menéndez

Rúbrica.

(R.- 335725)

COMEXTUN S.A. DE C.V.

AVISO

EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ACCIONISTAS DE COMEXTUN, S.A. DE C.V., JOSE JAVIER GONZALEZ VELARDE, ANDRES ANTONIO CARDENAS URREA, HUMBERTO RENE MANDUJANO EUDAVE, MARTHA KARINA TIRADO LIZARRAGA, ACORDARON POR UNANIMIDAD EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL DE \$168,557,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, SIN CENTAVOS) A \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, SIN CENTAVOS). SE PUBLICA EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CON EL ACUERDO I TOMADO EN DICHA ASAMBLEA.

30 de agosto de 2011.

Administrador Unico

Humberto René Mandujano Eudave

Rúbrica.

(R.- 333736)

METAPOL, S.A. DE C.V.
PRIMERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Cláusula Décima Séptima del contrato Social de Metapol, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de noviembre de 2011, en su domicilio social, ubicado en el kilómetro 144 de la carretera Federal México-Veracruz, San Cosme Xalostoc, 90460, Estado de Tlaxcala, a las 11:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas por el mismo y las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2010.

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2010, así como del informe del comisario en relación con dicho ejercicio social. En su caso, aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario, propietario y suplente de la Sociedad, para el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2012.

IV. Discusión y resolución, en su caso, sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario, propietario y suplente, de la Sociedad, por el desempeño de sus respectivos cargos durante el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2010.

V. Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto y gasto estratégico para 2011-2012.

VI. Nombramiento de delegados.

En los términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados financieros y el informe del comisario estarán a disposición de los accionistas en la dirección arriba señalada, durante los 15 días naturales, anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea que se convoca, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, en los términos de la cláusula décima séptima de los estatutos sociales, los accionistas de la Sociedad deberán estar inscritos en el libro de registro de accionistas para comparecer a la Asamblea arriba señalada.

San Cosme Xalostoc, Tlax., a 20 de octubre de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

José Pablo Mendoza Escalante

Rúbrica.

(R.- 335637)

MG ELECTRONICS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.

Liquidador

Adriana Munive Orduño

Rúbrica.

(R.- 334883)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Centro SCT Guerrero****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, ubicado en la avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, en Chilpancingo, Gro., teléfono (01 747) 4722851 convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de partes automotrices y desecho ferroso proveniente de mobiliario y equipo de oficina, y vehículos.

Licitación pública nacional número ENAJ-SCTGRO-NAL-01-2011

Descripción de la licitación	Enajenación de partes automotrices.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita de inspección a los bienes	Del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2011 de 9:30 a 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número ENAJ-SCTGRO-NAL-02-2011

Descripción de la licitación	Enajenación de desecho terroso proveniente de mobiliario y equipo de oficina, y vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:30 horas.
Visita de inspección a los bienes	Del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2011 de 9:30 a 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:30 horas.

Chilpancingo, Gro., a 27 de octubre de 2011.

Director General del Centro SCT Guerrero

Ing. Gerardo Alejandro Sánchez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 335611)